

División de Policía de Newark
Póliza Preliminar de Contactos Consensuales y Detenciones Investigativas
Lo Que Necesitas Saber

Historial

Los oficiales de la División de Policía de Newark entran en contacto con los residentes de Newark en un base diario. Estas interacciones consisten de ambo consensuales contactos en forma informal y paradas investigativas. Este documento técnico describe los requisitos y parámetros de ambos, contactos consensuales y las paradas investigativas.

Sección VI del Decreto de Consentimiento resume hace referencia a la póliza de arrestos.

Póliza Preliminar Contactos Consensuales y Detenciones Investigativas

La corriente póliza preliminar contiene las siguientes once secciones: (1) propósito; (2) póliza; (3) definiciones; (4) acciones prohibidas; (5) procedimientos; (6) requisitos de informes; (7) responsabilidades del supervisor; (8) repaso administrativa; (9) entrenamiento; (10) responsabilidad por el cumplimiento; y (11) efecto de esta orden.

¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE ESTA PÓLIZA?¹

La póliza busca a “garantizar que todos los oficiales de la División de Policía de Newark participen en las mejores prácticas cuando interactúen con personas de la comunidad en todo momento. Todos los oficiales son guiados por esta orden cuando entran en contacto informal con personas de la comunidad como parte de un contacto consensual o como parte de una parada investigativo.”

¿QUÉ PROCEDIMIENTOS DEBE SEGUIR UN OFICIAL DURANTE UN CONTACTO CONSENSUAL?²

La póliza define un contacto consensual como una conversación voluntaria y consensuada entre una persona y la policía que puede ser usado para recopilar información sobre el delito o cuestiones de calidad de vida.

Un contacto consensual ocurre cuando un oficial entra en contacto, ya sea por casualidad o después de responder a una llamada específica de servicio, con una persona dentro de la comunidad que no está bajo sospecha de haber cometido un delito y es libre de irse en cualquier punto.

Durante un contacto consensual, el oficial tiene el deber de asegurar que sus acciones y palabras se entreguen de manera tal que la persona sienta que es libre de irse a cualquier tiempo. Si un oficial percibe que la acción de una persona indica un intento de evitar la interacción policial (por ejemplo, permaneciendo silente, negarse a detenerse, no proporcionar identificación, etc.), el oficial no puede usar esta conducta, por sí mismo, para justificar la transformación de un contacto consensuado en una parada investigativo o detención.

Durante cualquier tipo de contacto voluntario con la policía, una persona puede legalmente negarse a hablar con los oficiales, negarse a identificarse o de otra manera no cooperar sin consecuencias.

¹ Ver Orden General de NPD (“Contactos Consensuales y Detenciones Investigativas) en I.

² Ver Contactos Consensuales y Detenciones Investigativos en V.

¿QUÉ PROCEDIMIENTOS DEBE SEGUIR UN OFICIAL DURANTE UNA PARADA INVESTIGATIVO?³

La póliza define una parada investigativo como la incautación de una persona con propósitos investigativos.

Una parada investigativo debe ser respaldada por una sospecha razonable y articulable de que una persona está a punto de cometer un crimen, está cometiendo un crimen o acaba de cometer un crimen. La parada solo debería durar por el tiempo que le tomaría al oficial disipar la sospecha o permitir que la sospecha se eleve al nivel de causa probable para un arresto. En algunas circunstancias, el oficial también puede hacer un búsqueda de protección limitado “cacheo” de la persona en busca de armas sin una orden judicial (llamado un “Terry cacheo”).⁴

Las paradas de personas basada únicamente en una categoría demográfica (por ejemplo, edad, raza o etnicidad) es ilegal y moralmente incorrecta. Cualquier oficial que participe en esta actividad está sujeto a medidas disciplinarias, responsabilidad civil y / o enjuiciamiento penal.

¿CUÁLES SON LAS EXPECTATIVAS DE LOS OFICIALES DURANTE UNA PARADA / DETENCIÓN INVESTIGATIVO?⁵

Cuando un oficial tiene sospechas razonables y articulables de que una persona está a punto de violar la ley, ha violado la ley o está en el proceso de violar la ley, se espera que el oficial, entre otras cosas:

- Sea cortés, respetuoso y profesional;
- Responda cualquier pregunta la persona pueda tener, incluso explicando las opciones para las disposiciones de citaciones de tráfico, si corresponde;
- Proporcionar su nombre y número de placa cuando se le solicite, por escrito o en una tarjeta comercial (si es autorizado);
- Ofrecer una explicación de las circunstancias y motivos por la parada; y
- Documentar completamente todas las paradas lo antes posible, pero no más tarde del fin del día de trabajo.

¿CÓMO SE MANTIENEN ACCONTABLE LOS OFICIALES?⁶

Un oficial debe documentar una interacción entre una persona y la policía cuando la persona parada no se siente libre de irse. La información para cada persona parada debe ser ingresado en el Sistema BlueTeam del NPD y / u otro sistema de ingreso de datos. Todos los datos de paradas investigativos ingresados serán revisados por un supervisor.

El Comandante de la Oficina de Estándares Profesionales (OPS) llevará a cabo análisis cumulativos y trimestrales de las actividades de aplicación de los oficiales NPD relacionadas con esta póliza.

Oficiales de NPD que se encuentran que han violado esta póliza estarán sujetos a medidas disciplinarias (que incluyen consejería, mediación y entrenamiento) hasta e incluyendo terminación.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ENTRENAMIENTO PARA CONTACTOS Y PARADAS?⁷

Miembros del NPD deben someterse al menos de dieciséis horas de entrenamiento inicial en paradas, búsquedas y arrestos. Miembros del NPD después se someterán a un mínimo de cuatro horas de entrenamiento anual para incluir entrenamiento sobre requisitos legales, procedimientos de búsqueda y manejo de propiedad y evidencia confiscada, y el efecto de paradas, búsquedas y arrestos sobre las percepciones de la comunidad sobre legitimidad policial y seguridad pública.

³ Ver Contactos Consensuales y Detenciones Investigativos en II, V.

⁴ *Terry v. Ohio*, 392 U.S. 1 (1968)

⁵ Ver Contactos Consensuales y Detenciones Investigativos en V.

⁶ Ver Contactos Consensuales y Detenciones Investigativos en VI, VII, VIII.

⁷ Ver Contactos Consensuales y Detenciones Investigativos en IX.